



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 112/10

Ref. **COMUNICACIÓN POR NO ADHESIÓN A PAROS**

Montevideo, 26 de octubre de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

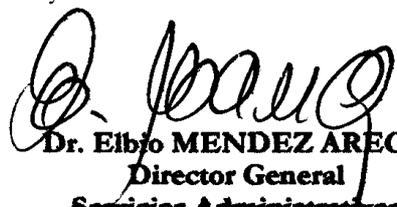
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de **reiterar por última vez**, lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia por resolución n° 521/10, comunicada por circular n° 80/10, que dispone el descuento por adhesión a medidas gremiales, en los haberes de todos los funcionarios, salvo comunicación en contrario respecto de aquellos que no adhirieron a las mismas.-

Para las comunicaciones se **deberán utilizar, por cada mes, el formulario** que se adjuntó con la circular n° 90/10, el que podrá ser modificado para indicar la **fecha de la medida gremial por la que no corresponde descontar**, y será remitido a División Contaduría, en los cinco primeros días hábiles de cada mes.-

Para el caso que existan oficinas y/o funcionarios con horarios especiales, deberán así indicarlo en el formulario adjunto, a fin de efectuar el descuento correspondiente.-

Sin otro motivo saluda a usted muy atentamente.

rdlp


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

La información solicitada deberá ser remitida a División Contaduría: Paraguay 1291 - vía FAX al 2901.00.74 o correo electrónico "sueldos@poderjudicial.gub.uy".-